



PROVINCIA DE CATAMARCA

SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0037-CPR22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01100358- -CAT-DPCBS#MEC
"COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO"

UNIDAD SOLICITANTE: 1) MINISTERIO DE SALUD.

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO, CON DESTINO A HOSPITALES DE LAS LOCALIDADES DE CAPITAL (VALLE CHICO), LA CIÉNAGA- BELÉN, EL RODEO, SAUJIL, FIAMBALÁ, POMÁN, MEDANITOS Y LA SALA DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE LONDRES- BELÉN - MINISTERIO DE SALUD.

AUTORIZADO POR: RESOL-2022-187-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 42.301.867,17).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 04 DE JULIO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 04 DE JULIO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:
LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:
a)<http://comprar.catamarca.gob.ar>
b)<http://www.cgp-catamarca.gob.ar>
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:
contrataciones.secy@catamarca.gov.ar

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0037-CPR22

MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01100358- -CAT-DPCBS#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMIA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.secyta@catamarca.gov.ar; compras.secyta@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE N° 1 (U.S. N° 1)

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE SALUD.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 11

CUIT S.A.F.: 30-66810788-1

DOMICILIO FISICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO, CON DESTINO A HOSPITALES DE LAS LOCALIDADES DE CAPITAL (VALLE CHICO), LA**

CIÉNAGA- BELÉN, EL RODEO, SAUJIL, FIAMBALÁ, POMÁN, MEDANITOS Y LA SALA DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE LONDRES- BELÉN - MINISTERIO DE SALUD, según **Anexo I** que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-170-SCO22** cargada al **PROCESO N°100-0037-CPR22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3º - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 42.301.867,17).**

ARTÍCULO 4º - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22º b) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5º - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6º - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7º - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día **04/07/2022 a las 10:00** hs, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con

todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de Ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 **Total Ofertado:** 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario **Proveedor1**
Clave

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

ARTÍCULO 8º - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

- a) ANEXO I del presente pliego: características básicas de los productos ofrecidos. "Los oferentes deberán cotizar una sola marca comercial por ítems, debiendo adjuntar **folletería, manuales y/o cualquier otra documentación que el oferente estime necesario para aclarar el bien cotizado, como también indicar la garantía de funcionamiento ofrecida**. En el caso que un oferente indique más de una, se tomará la primera marca comercial ofertada del listado como válida y será la única oferta tenida en cuenta para ser evaluada".
- b) Declaración jurada denunciando el domicilio real y comercial, el cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. Asimismo, deberán constituir Domicilio Especial Electrónico que deberá coincidir con el constituido ante el Registro de Proveedores del Estado Provincial (ANEXO II del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO II del presente pliego de bases y condiciones particulares).
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO II del

presente pliego de bases y condiciones particulares).

- e) Estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación, si el oferente no estuviera inscripto, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores, debiendo el oferente completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá por no inscripto.
- f) **No obligatorio:** Certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, esto a los fines de poder gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02. Debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- g) Sellado Provincial en concepto de Tasa Retributiva de Servicios para la presente contratación del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05 %) calculado sobre el valor de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27º de la Ley Impositiva Provincial N° 5734/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online.
- h) Garantía de mantenimiento de oferta a favor de la Unidad Licitante (Secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11º del presente pliego de bases y condiciones particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 12.595.000,00)**. La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24º del presente pliego de bases y condiciones particulares.
- i) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará el Estado de los Oferentes respecto al Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborando la situación a través de la página del sistema electrónico de contrataciones "COMPR.AR" y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). ---

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD CONTRATANTE.



Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70	\$ 350.000,00

NAFTA DE 95 OPTANOS

* Especificaciones
Técnicas

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

ARTÍCULO 9º - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En relación a las unidades ofrecidas se deberá observar los siguientes requisitos:

- a) Indicar una marca e Industria.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el ANEXO I.

- c) Adjuntar folletería, manuales y/o cualquier otra documentación que el oferente estime necesario para aclarar el bien cotizado, como también indicar la garantía de funcionamiento ofrecida.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Las unidades requeridas para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **Cuarenta y Cinco (45) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo. Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisible en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR” o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.
- b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Fuera condicionada.
- d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u

omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimará la oferta.

ARTICULO 17º - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19º- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor. 3 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer. 80 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer. 15 puntos**
- d) **Plazo de Entrega. 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):

- 1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos**.
- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos**.
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en suspensión/es según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto**.
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos**.

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (80 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que,

siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN (80 PS)

Formula = _____
PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) **CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS):** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 Puntos

d) **PLAZO DE ENTREGA (02 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Un (1) día hábil a Diez (10) días hábiles 2 Puntos

De Once (11) días hábiles a Veinte (20) días hábiles..... 1 Puntos

ARTÍCULO 20º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente. En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se considere inadmisible o inconveniente. En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: **¡Error! Referencia de hipervínculo no válida.** se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21º - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a

exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automática de COMPR.AR.

ARTÍCULO 22º - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXOS I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23º - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la UNIDAD CONTRATANTE, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 4.198.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo. –

ARTÍCULO 24º - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155) - "Garantía de Licitación" - (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que

se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpellación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 251.900,00)**.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Cuando se optara por avales y demás garantías personales para constituir la/s Garantía/s, deberá reponerse Sellado provincial equivalente al Cero coma Sesenta por Ciento (0.60 %) sobre el valor de la misma, conforme a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734/21 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTICULO 25º - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega del objeto de la presente contratación, cuyas características y especificaciones técnicas se detallan en el ANEXO I; se realizará en el MINISTERIO DE SALUD, ubicado en CHACABUCO N° 169 - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes.

La entrega se realizará dentro de los **Veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expediera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la

intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 26° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le corresponda por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 27° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110° a 123°.

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0037-CPR22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01100358- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I:

DETALLE DE LOS BIENES

REF: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO, CON DESTINO A HOSPITALES DE LAS LOCALIDADES DE CAPITAL (VALLE CHICO), LA CIÉNAGA- BELÉN, EL RODEO, SAUJIL, FIAMBALÁ, POMÁN, MEDANITOS Y LA SALA DE URGENCIA Y EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DE LONDRES- BELÉN - MINISTERIO DE SALUD.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y Siete CON 17/100 (\$ 42.301.867,17).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BAÑOS MARIA; DIMENSION: 45 X 30 X 13 mm, ALIMENTACION: 220 V, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, TEMPERATURA MAXIMA: 100 °C. ESPECIFICACIÓN: Con un rango de desvío no mayor a 1 grado centígrado. Aprobado por ANMAT.	UNIDAD	4
2	CAMAS HOSPITALARIAS; DESTINO: DE INTERNACION, DIMENSION: 190 X 80 X 20 Cm, LECHO: REGULABLE, MOV. ORTOPEDICO: A MANIVELA, MATERIAL ESTRUCTURA: ACERO, TIPO PANEL LATERAL: BARANDA DESMONTABLE, MOVILIDAD: A MANIVELA, MATERIAL: ACERO. ESPECIFICACIÓN: Manual, 3 movimientos, barandas rebatibles y desmontables, ruedas por 125mm con freno independiente, lecho de chapa, porta suero inoxidables telescopico recto. Incluye colchón sanitario.	UNIDAD	70
3	CAMAS HOSPITALARIAS; DESTINO: PACIENTES + DE 200 KG, DIMENSION: 110 X 200 X 62 Cm, LECHO: ESTRATIFICADO, MOV. ORTOPEDICO: A MANIVELA, MATERIAL ESTRUCTURA: CAÑO, TIPO PANEL LATERAL: DESMONTABLE, MOVILIDAD: A MANIVELA, MATERIAL: CAÑO. ESPECIFICACIÓN: Manual, 3 movimientos, barandas rebatibles y desmontables, ruedas por 125mm con freno independiente, lecho de chapa, porta suero inoxidables telescopico recto. Incluye colchón sanitario para obesos.	UNIDAD	14
4	CAMILLAS; ANCHO: 50 Cm, LARGO: 200 Cm, ALTO: 75 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: EXAMEN. ESPECIFICACIÓN: Estructura de caño de 25 x 25, esmaltado en Epoxi. Reforzada, 4 patas fijas con refuerzo perimetral, tapizado en cuerina de gran espesor. Que soporte hasta 150 kg.	UNIDAD	80
5	CAMILLAS; ANCHO: 55 Cm, LARGO: 130 Cm, ALTO: 85 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: EXAMEN PEDIATRICO. ESPECIFICACIÓN: Estructura de caño de 25 x 25, esmaltado en Epoxi. Reforzada, 4 patas fijas con refuerzo perimetral, tapizado en cuerina de gran espesor. Que soporte hasta 100 kg.	UNIDAD	10
6	CAMILLAS; ANCHO: 55 Cm, LARGO: 180 Cm, ALTO: 70 Cm, ARNESES: SIN VALOR, TIPO: GINECOLOGICA. ESPECIFICACIÓN: De tres planos, con estribos cromados y cajón, acolchado en cuero vinílico lavable. Estructura en caño fuerte de 3 cm de diámetro, con tratamiento epoxi, estribos removibles y con cabecera y piernera regulables manualmente. Bandeja debajo del cuerpo central de 20x20cm medidas mínimas. Sin arneses.	UNIDAD	10
7	CAMILLAS; ANCHO: 80 Cm, LARGO: 200 Cm, ALTO: 75 Cm, ARNESES: SIN, TIPO: EXAMEN. ESPECIFICACIÓN: Estructura de acero SAE, esmaltado en Epoxi. Reforzada, 6 patas fijas con refuerzo perimetral, tapizado en cuerina de gran espesor. Que soporte desde 200 kg.	UNIDAD	10

8	CARDIODESFIBRILADORES; ALIMENTACION: BATERIA, TIPO: EXTERNO BIFASICO, ACCESORIO: MONITOR. ESPECIFICACIÓN: Incluye dos juegos de parches de repuestos. Unidad portátil con manija de transporte y alojamiento de paletas integrada al gabinete. Función de monitorización. Selección de desfibrilación desde el teclado digital y desde las paletas. Presentación de frecuencia cardíaca y alarmas configurables por el usuario, con control de amplitud, congelamiento y volumen. Autonomía mínima de 60 descargas a máxima potencia o 6 horas de monitorización continua, alimentación 110v-220vca, garantía mínima de un año, debe incluir manuales de usuario y de servicio técnico, debe contar con aprobación de ANMAT y ser de marca reconocida internacionalmente.	UNIDAD	7
9	CARROS DE CURACIONES; MATERIAL: MELAMINA, ESTANTE: 2, DEFENSA: METALICAS CROMADAS, CAPACIDAD: 3 PORTAFRASCOS, CANT. DE RUEDAS: 4, DIMENSION: 46 X 55 X 78 Cm. ESPECIFICACIÓN: Melamina en estructura metálica, pintura epoxi de la misma, superficie de apoyo mínima 60x50cm, 1 cajón como mínimo, 2 estantes mínimos, con 4 ruedas giratorias.	UNIDAD	25
10	CARROS DE CURACIONES; MATERIAL: METAL, ESTANTE: 3, DEFENSA: CON, CAPACIDAD: 7 CRESTAS, CANT. DE RUEDAS: 4, DIMENSION: 76 X 50 X 100 Cm. ESPECIFICACIÓN: Con porta tambor, barandas y porta ondina. Material: Acero inoxidable, superficie de apoyo mínima 60x50cm, 2 cajones mínimos, 2 estantes mínimos, con 4 ruedas giratorias.	UNIDAD	25
11	CENTRIFUGAS P/LABORATORIO; CABEZAL: 24 TUBOS, TIPO CABEZAL: 24 TUBOS. ESPECIFICACIÓN: Motor reforzado de baja sonoridad para uso intensivo, con escobillas. Tacómetro digital directo sobre motor con lectura constante. Timer digital programable desde 1 hasta 99 minutos (con intervalos de números enteros). Tablero frontal con teclas tipo burbuja de encendido, velocidad y tiempo. Lámpara piloto neón indicadora de marcha y detención. Gabinete esmaltado con pintura epoxi a fuego extra resistente. Motor montado sobre amortiguador de goma para absorción de vibraciones. Cámara de centrifugación de aluminio de fácil limpieza. Rango de velocidad: 0 a 15000 rpm aprox. Debe cumplir con las normas de seguridad y estar aprobada por ANMAT.	UNIDAD	5
12	COLPOSCOPIOS; OBJETIVO: DE F 300 DIST. DE TRABAJO mm, MODELO: OP-C2, AUMENTOS: TRES, LUZ: FRIA DE 150 DE POTENCIA W, PARALELOGRAMO: BALANCEADO Y COMPENSADO, FILTRO: VERDE, BINOCULAR: INCLINADO A 45 °C, SIST. DE VIDEO: P/COLPOSCOPIA, VIDEO PRINTER: CON, AUMENTO: TRES. ESPECIFICACIÓN: Luz led, con base rodante, estereoscópico, binocular de alta resolución, con adaptador de dioptría, filtro verde. Aprobado por ANMAT	UNIDAD	4
13	ELECTROCARDIOGRAFOS; TIPO: PORTATIL, ALIMENTACION: 220V Y BATERIA RECARGABLE. ESPECIFICACIÓN: "Electrocardiógrafo de 3 canales con pantalla LCD de alta resolución, donde se muestren la forma de onda de las 12 derivaciones en tiempo real y con menú en español. Teclado de membrana para las funciones de encendido y apagado, inicio y apagado de registro, indicador de carga de batería, indicador de alimentación, selector de derivación, sensibilidad, marcador de 1 mV , tecla de revisión, tecla reset. Con la opción para papel térmico de 50mm y de 63mm. Batería interna recargable de Ni-Mh que le permita una autonomía mínima de 2 hs. de trabajo continuo. Tiempo de carga máximo 3 hs. Aviso en pantalla de electrodo suelto. Accesorios estándar: *1 Cable paciente de 12 derivaciones con protección contra desfibrilador CP 105J. *1 Juego por 6 electrodos de pecho para adultos TE01. *1 Juego por 4 electrodos para miembro adultos TE 43. *1 Rollo de papel de 63 mm x 30 m. *1 Cable de línea. *1 Batería recargable. *1 Manual de uso. Debe tener al menos 1 año de garantía y contar con aprobación de ANMAT."	UNIDAD	7
14	EQUIPOS DE RAYOS X; USO: PORTATIL, FRECUENCIA: SIN VALOR, REGULACION: AUTOMATICA, COMANDOS: CON INSTRUMENTOS CONTROLADORES, AMPLIACION DE APLIQUE: APLIQUE POTENCIA 20/40/125 KW, COMANDO: CON INSTRUMENTOS CONTROLADORES. ESPECIFICACIÓN: "Equipo de RX rodante con rendimiento de 600mA-125KV, para trabajar en líneas monofásicas de 220 V. Frecuencia: Alta. Comando digital integrado por microprocesadores RISC con las siguientes características: *Compensación automática de línea. *Estabilización a lazo cerrado de KV y mA manteniéndolos constante durante el disparo. *Presentación en display de cuarzo líquido de dos líneas de todos los valores radiográficos, mensajes de funcionamiento y mensajes de error. *Señalización luminosa de encendido,	UNIDAD	2

	<p>puesto de trabajo, preparación, disparo, programador anatómico. *Señalización audible de funciones y alarmas. *Indicación de funciones, advertencias y mensajes en display. *Rango de KV radiográfico desde 35 KV a 125 KV en pasos de 1 KV. *Rango de mA radiográficos desde 50 a 600 mA en 7 pasos. (50 y 100 en FF y 200, 300, 400, 500 y 600 en FG). *Rango de tiempos de exposición radiográficos desde 5 msec hasta 5 seg en 36 pasos. *Programador anatómico con lectura en directa en display de región anatómica a radiografiar con más de 1000 posibles técnicas reprogramables. *Banco de capacitores para almacenamiento de energía. *Alimentación monofásica de 220 V. (bajo consumo). Circuitos de seguridad mínimos: *Seguridad de filamento para foco fino y foco grueso en forma independiente. *Seguridad de giro de ánodo para circuito inductivo y capacitivo. *Seguridad por falla de línea. *Seguridad de IGBT y circuito de alta tensión. *Seguridad por KV máximo y mínimo (programable). Generador de alta frecuencia, con salida para un tubo de rayos x bifocal. Potencia máxima de salida 50 KW. Tubo de RX de ánodo giratorio de doble foco (1-2mm), capacidad térmica de 140 KHU y correspondiente juego de cables de alta tensión con funda de protección. Colimador Luminoso manual, multiplano luminoso temporizado con tiempo de encendido con mando de encendido/ apagado desde colimador y frente de comando. Campo de iluminación con luz LED de alta intensidad. Base de colimador giratoria para su fácil posicionamiento. con tapas para seguridad en movimientos, superficies planas para facilitar la limpieza del equipo. Estativo con base de pequeñas dimensiones que le permita desplazarse con comodidad en salas de internación, neonatología y ascensores reducidos provista con dos ruedas principales de 250 mm de diámetro aproximadamente y ruedas giratorias de pequeñas dimensiones para ingreso bajo camillas e incubadoras. Sistema de traslado a través de mando en cuerpo principal con freno de ruedas principales para su inmovilización que se active automáticamente al soltar el mando. Pedal para elevación de rueda delantera para evitar discontinuidades en el piso. Brazo porta tubo: contrabalanceado con resortes neumáticos, movimiento foco piso aproximado entre 500 hasta 2100mm, con giro de tubo mínimo de 270°. Garantía mínima de 1 año. Deben proveer manuales de usuario y de servicio técnico. Debe contar con aprobación de ANMAT."</p>		
15	FOTOSFOROS; TIPO: RODANTE, USO: MEDICO. ESPECIFICACIÓN: Construido de caño de hierro cromado. Sólido y liviano, con secciones y espesores que soporten los esfuerzos a los que habitualmente están sometidos. Cabezal de iluminación pintado con pintura Epoxi. Integrado aproximadamente por 4 Leds de alta intensidad con mínima emisión de calor. Altura y ángulo de iluminación regulables a través de una articulación con freno a perilla. Tecla de encendido y cables normalizados. Base plástica de 5 ramas en estrella de 50 cm. con 5 ruedas giratorias duales. Altura aproximada: 140 mm.	UNIDAD	30
16	MICROCENTRIFUGAS DE MESA; TIPO: COMPACTA, RANGO DE TEMPERATURA: -10 A 40 °C, VELOCIDAD: 14000 RPM, CANTIDAD DE TUBOS: 24. ESPECIFICACIÓN: MICROCENTRIFUGAS DE MESA; AUTOCLAVABLE, TUBOS DE 1.5/2 mL, Para uso intensivo, con eje de acero y rodamientos sellados y autolubricados. Y todas las medidas de protección necesarias: traba de tapa hasta detención del cabezal; indicador e interrupción de marcha por desbalanceo; freno automático y motor asincrónico, sin carbones y libre de mantenimiento. Debe cumplir con las normas de seguridad y estar aprobada por ANMAT.	UNIDAD	3
17	MICROSCOPIOS; TIPO: BINOCULAR, DIST. DE TRABAJO: 13 mm, AUMENTO TOTAL: 50X, XY RESOLUCION: 0.001 mm, TOMA CORRIENTE: 110/220 V, MAX. ALT PIEZA: SIN VALOR, CANT. DE LENTES: 4, Nº LENTES: 4, AUMENTO: 50X, DISTANCIA TRABAJO: 13 mm, TENSION: 110/220 V, AUMENTO MAXIMO: 50X. ESPECIFICACIÓN:	UNIDAD	4
18	NEGATOSCOPIOS; USO: P/RADIOGRAFIAS, FUENTE DE ALIMENTACION: 220 V, ANCHO X LARGO: 38 X 56 Cm, MODELO: SIN VALOR, FUENTE DE ALIMENTACION: 220 V. ESPECIFICACIÓN: Modelo: Simple; PVC: alto impacto; Tipo de iluminación: led; Cant. De tubos: dos de luz fría	UNIDAD	30
19	SILLAS DE RUEDAS; ANCHO: 61 Cm, APOYABRAZO: DESMONTABLE, PIERNERA: DESMONTABLE, FRENO: CON, MATERIAL: METALICA CROMADA. ESPECIFICACIÓN: Acero cromada, peso 100 kg , padanas y apoya brazos desmontables. Respaldo/asiento: cuerina gruesa. -Ancho asiento-respaldo abierto: 61 cm; -Ancho cerrado: 28 cm aprox. Ruedas de goma maciza. Cantidad de ruedas: 4.	UNIDAD	28

*En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar solo una Marca Y GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO OFRECIDA.

*Garantía minima requerida: 12 meses a partir de la entrega definitiva de los equipos.

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0037-CPR22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-01100358- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incursa** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio especial electrónico** _____

Firma del oferente:

Aclaración:.....



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.